



**Documento de trabajo**  
**SEMINARIO PERMANENTE DE CIENCIAS SOCIALES**

**ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LAS UNIVERSIDADES:  
REFLEXIONES PARA LA MEJORA EN  
LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA**

**Carmen María Fajardo-Martínez**

**SPCS Documento de trabajo 2014/16**  
<http://www.uclm.es/CU/csociales/DocumentosTrabajo>

© de los textos: sus autores.

© de la edición: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.

Autora:

Carmen María Fajardo

[Carmen.Fajardo@uclm.es](mailto:Carmen.Fajardo@uclm.es)

Edita:

Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca

Seminario Permanente de Ciencias Sociales

Codirectora: Pilar Domínguez Martínez

Codirectora: Silvia Valmaña Ochaita

Secretaria: María Cordente Rodríguez

Secretaria: Nuria Legazpe Moraleja

Avda. de los Alfares, 44

16.071–CUENCA

Teléfono (+34) 902 204 100

Fax (+34) 902 204 130

<http://www.uclm.es/CU/csociales/DocumentosTrabajo>

I.S.S.N.: 1887-3464 (ed. CD-ROM) 1988-1118 (ed. en línea)

D.L.: CU-532-2005

Impreso en España – Printed in Spain.

# **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LAS UNIVERSIDADES: REFLEXIONES PARA LA MEJORA EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**Carmen María Fajardo<sup>1</sup>**

*Facultad de Derecho de Albacete – Universidad de Castilla–La Mancha*

## **RESUMEN**

En respuesta a la tendencia educativa promovida por la UNESCO, que sitúa el año 2015 como el plazo que la comunidad mundial se ha planteado para cumplir su compromiso de ofrecer una educación de calidad, el presente estudio analiza el desarrollo de estrategias alternativas como mejora de la atención a la diversidad en la Universidad de Castilla–La Mancha en el marco de una Universidad Inclusiva. Estudiando la implementación de un conjunto de acciones encaminadas a potenciar la capacidad de cada estudiante, valorando las diferencias individuales y la diversidad como valor enriquecedor, poniendo en marcha mecanismos adecuados de resolución de problemas argumentados desde la óptica de la economía del bien común, con el propósito de que la educación superior se desarrolle en un entorno de diversidad.

**Palabras clave:** diversidad, alumnado con necesidades educativas especiales, universidad, economía del bien común.

**Indicadores JEL:** I21, I23.

---

<sup>1</sup> Miembro del Grupo de Investigación de la sección “Protección Jurídica–Administrativa de las Personas con Discapacidad” del Instituto de Investigación de Discapacidades Neurológicas (IDINE). Becaria de Investigación del Departamento de Derecho Público y de la Empresa. Universidad de Castilla–La Mancha. Carmen.Fajardo@uclm.es

## **ABSTRACT**

In response to the educational trend promoted by UNESCO, which places In 2015 as the date that the world community has been proposed to meet its commitment to provide quality education, this study analyzes the development of alternative strategies such as improving attention to diversity at the University of Castilla-La Mancha in the context of an inclusive university. Studying the implementation of a set of measures to enhance the ability of each student, valuing individual differences and diversity as enriching value, putting in place adequate mechanisms troubleshooting justified from the standpoint of the economy of the common good, with purpose that higher education will be develop in an environment of diversity.

**Keywords:** diversity, students with special educational needs, college, economy of the common good.

**JEL-codes:** I21, I23.

## **1. RESPUESTA DE LOS SISTEMAS DE EDUCACION SUPERIOR ANTE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO**

A pesar de que el evento importante en educación inclusiva fue la Declaración de Salamanca de 1994, en la que se expresa la urgencia de impartir la enseñanza para alumnos con o sin necesidades educativas especiales en todos los niveles y dentro de un mismo sistema común de educación, consiguiendo así un principio general en la política educativa, el origen del proyecto se dio a partir del evento del Foro Internacional de la UNESCO 1990, celebrado en Jomtien (Tailandia), en el que se concluyó con unas pautas a seguir en el campo educativo, adquiriendo el compromiso de educación para todos, cubriendo las necesidades básicas de aprendizaje con el fin de llevar a cabo el bienestar individual y social.

Actualmente, los sistemas de educación superior de todo el mundo están tomando conciencia de lo que supone el enorme reto de ofrecer a todos los alumnos una educación de calidad, cambiando el paradigma educativo hacia la inclusión, para lo cual es necesario un programa de Atención a la Diversidad Integral en el que participe toda la comunidad universitaria, como un proceso de intervención educativa en constante evolución.

En los últimos años, las universidades españolas han realizado un importante esfuerzo para recoger, dentro de sus líneas de actuación, diferentes programas y actividades que respondan a las recomendaciones de organismos nacionales e internacionales dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación y a garantizar una vida universitaria que sólo tenga como límites las capacidades intelectuales individuales.

Las universidades, como centro de educación superior deben ser el motor del cambio, el espacio donde se produzcan las verdaderas transformaciones y avances hacia planteamientos inclusivos teniendo como premisa fundamental la colaboración e implicación activa de todos los miembros de la comunidad universitaria, es precisamente en este espacio donde hay que buscar los recursos humanos y técnicos necesarios para aplicar la Atención a la diversidad de forma integral.

El inicio de un curso en la universidad debe ser una experiencia emocionante y un gran paso para todos los estudiantes. Los alumnos con necesidades educativas especiales, para hacer frente a las exigencias de la vida universitaria pueden presentar

retos adicionales, por lo que la universidad debe estar preparada para ello ofreciendo asesoramiento y asistencia a todos los estudiantes que le proporcione una estancia normalizada, alcanzando éxito y progreso académico en igualdad de oportunidades hacia la graduación en sus estudios y durante toda la vida. Para lo que el personal de la universidad –docentes y de administración y servicios–, tiene la obligación de formarse para la atención especializada del alumnado con diversidad con el fin de dar un servicio de calidad.

El presente artículo está basado en el “derecho a la educación superior en igualdad de oportunidades” y por tanto, el objetivo principal del estudio es mostrar cómo se debe atender la diversidad en las aulas de las universidades, con que dificultades se pueden encontrar los miembros de la comunidad universitaria y que soluciones se deben poner en marcha, así como si la Universidad de Castilla-La Mancha está preparada para afrontar este reto, para ello se determinan distintas propuestas de innovación e investigación desde una política económica alternativa bajo los principios de la Economía del Bien Común (EBC), –sistema operativo dirigido a la implementación de un modelo de relaciones socioeconómicas más justo, sostenible y ético–.

Ha sido importante enfocarlo desde esta perspectiva, porque se ha comprobado que los principios que rigen los derechos sociales –*libertad, igualdad, justicia, solidaridad, pluralismo social y político, entre otros*– son muy distintos a los que rigen los derechos económicos, –*competitividad, lealtad institucional, superávit, estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, entre otros*–, existiendo una contradicción muy evidente entre los principios de los distintos grupos de derechos, dificultando la aplicación real y efectiva de la normativa actual, por lo que para que los derechos sociales sean tenidos en cuenta como una inversión social y no como un gasto, sería necesario un cambio en el modo en que estos derechos son concebidos en las leyes presupuestarias.

## **2. LA DIVERSIDAD Y EL ROL SOCIAL DE LAS UNIVERSIDADES**

Es importante destacar que el papel social de las universidades en la economía del conocimiento es contribuir a tres funciones clave: producción del conocimiento – mediante las actividades de I+D–, transmisión del conocimiento –mediante la formación

y la publicación de los resultados– y transferencia del conocimiento –mediante su difusión a la sociedad que los precisa y proporcionando soluciones a los problemas concretos de los agentes sociales y económicos.

La Universidad debe considerar “la diversidad” como parte esencial de sus valores que fortalece el trabajo, la investigación, el estudio y el aprendizaje de experiencias de todos los miembros de la comunidad universitaria, y debe por tanto, comprometerse a garantizar el desarrollo de un entorno que promueva la igualdad de oportunidades, valore la diversidad y donde los estudiantes, los visitantes y el personal puedan trabajar y estudiar libremente sin discriminación alguna, siendo tratados con dignidad, respeto y equidad, independientemente de las diferencias, –entre otras como la edad, la discapacidad, la nacionalidad, la religión o la creencia, el sexo y la orientación sexual–, desde la responsabilidad de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria cumpliendo con la legislación y promoviendo las buenas prácticas.

El programa docente de las universidades, por tanto, debe analizar por una parte las estrategias educativas que contribuyen a la superación de desigualdades y, por otra, las estrategias educativas que generan exclusión social, centrándose en los grupos sociales más vulnerables, entre otros: mujeres, inmigrantes, personas con discapacidad. Este programa sería una gran contribución a la cohesión social como inversión de futuro, pues si queremos seguir invirtiendo en políticas sociales, las investigaciones deberían estar basadas en alternativas económicas, que tengan como principios rectores, los principios democráticos como los que rigen el sistema económico alternativo de Economía del Bien Común, con el fin de defender y fomentar los derechos de las personas.

Si trasladamos este modelo económico del ámbito empresarial, –en el que ya se han constatado resultados muy positivos– al universitario, podría determinarse si en la comunidad universitaria prevalecen los valores democráticos o si la institución tiene confianza en el futuro, es decir, mediría el estado de bienestar de todos los miembros de la comunidad universitaria de acuerdo a factores entre los que podemos encontrar la satisfacción del alumno, calidad de la enseñanza, motivación de los trabajadores o conciliación en el trabajo.

### **3. LA CRISIS DE VALORES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO REQUIERE UNA SOLUCIÓN URGENTE**

Es ya una evidencia que la crisis económica en la que estamos inmersos lleva implícita la tan nombrada crisis de valores y de derechos humanos, a la que cada vez se enfrentan más número de personas, repercutiendo negativamente, más si cabe, en colectivos desprotegidos y frágiles.

Conscientes, por tanto, de que es un momento crítico para los colectivos en riesgo de exclusión social, desde el ámbito universitario es conveniente llevar a cabo acciones de investigación e innovación que solucionen problemas con el fin de atender realmente a la diversidad.

El Equipo de Gobierno de las universidades debe desarrollar políticas de igualdad y diversidad, supervisar su aplicación y evaluar su eficacia con el objetivo final de servir de apoyo a la sociedad en general.

#### **3.1. Soluciones desde Universidades Europeas. University of Exeter**

La Universidad de Exeter, en la que he realizado una breve estancia con el propósito de elaborar un estudio comparativo sobre la materia, considera que la diversidad de su comunidad es una parte esencial de sus valores que enriquece el empleo, la investigación, el estudio y las experiencias de aprendizaje.

Todos los miembros del equipo de gobierno de la Universidad de Exeter está comprometido desde hace varios años a apoyar a los estudiantes y al resto de personal para que el trabajo y el estudio se desarrolle en un ambiente libre de discriminación promoviendo la igualdad de oportunidades entre toda la comunidad universitaria teniendo en cuenta las características protegidas expresadas en la normativa; como la edad; la discapacidad; el cambio de sexo; el matrimonio y estado civil; el embarazo y la maternidad; la raza; la religión o la creencia; el sexo y la orientación sexual <sup>2</sup>. Para llevar a cabo esté fin cuenta con tres importantes servicios.

---

<sup>2</sup> Según determina la Ley de Igualdad de Reino Unido. (Equality Act 2010; Chapter 15 Contents; Part 2 Equality: Key Concepts; Chapter 1 Protected Characteristics, 4 the protected characteristics).

Promueve la investigación y el desarrollo en los campos de las necesidades especiales y la educación inclusiva a través del Centro de Necesidades Educativas Especiales y Discapacidad SEND, el apoyo a la discapacidad y la accesibilidad, desde el Servicio de Apoyo a la Discapacidad y Accesibilidad, así como la lucha por la igualdad y la diversidad desde la Oficina de Igualdad y Diversidad.

El Centro de Necesidades Educativas Especiales y Discapacidad, ubicado en la Facultad de Educación, cuenta con personal académico y de investigación, así como con estudiantes de doctorado cuyo objetivo es la investigación sobre los aspectos de educación en toda su extensión y principalmente en la educación inclusiva a todos los niveles (niños, jóvenes y adultos), y por tanto, es el encargado de examinar las perspectivas y el desarrollo de las prácticas en esta materia. Es el centro destinado a la formación de educadores de educación especial, a través de las titulaciones que oferta la Facultad de Educación y desde el que también se apoya a todos los demás centros de la universidad para llevar a cabo los programas de educación inclusiva, contando para ello con profesionales (*Professor of Inclusive Education*).

Todas las áreas de conocimiento de la universidad de Exeter, están implicadas en la investigación sobre la educación inclusiva con numerosos proyectos entre los que podemos citar como ejemplo: (*Inclusion and entitlement; Theory and practice of inclusion and the barriers to its implementation; The education of children and young people with severe learning difficulties; Policy and provision for pupils learning difficulties and disabilities; Lesson Study and teacher collaboration; Technology and inclusion*).

El servicio de Apoyo a la Discapacidad y la Accesibilidad, tiene como misión ofrecer el apoyo a los alumnos con dificultades específicas de aprendizaje tales como el síndrome de Asperger, déficit de atención, disgrafía, dislexia, dispraxia y el síndrome de Tourette. Ofreciendo ayuda en cuanto a información personal académico acerca de la necesidad de cada alumno; pruebas de diagnóstico de las dificultades específicas de aprendizaje; apoyo para solicitar ayudas económicas "*Disabled Students Allowance*"; organización de protocolos de actuación en la adaptación de tiempos y materiales en los exámenes; ayudas especiales para la detección y el tratamiento de dislexia.

La Oficina de Atención a la Diversidad, se encarga de coordinar la atención a todas las situaciones de diversidad protegidas por la ley de acuerdo a un plan de acción

establecido con el fin de fomentar la inclusión educativa en todo el campus a través numerosas actividades sociales así como deportivas. Actúa como primer punto de contacto para todo el personal o estudiantes que necesitan de apoyo, contando con numerosos profesionales, comprometidos con la promoción de la igualdad y la diversidad, en todos los centros y servicios de la institución educativa. Participa como miembro del grupo de consulta de Evaluación de Impacto de Igualdad de la Universidad, se implica en la promoción de las actividades y eventos sobre Igualdad y Diversidad y en su difusión a través de cualquier método de comunicación. El plan de trabajo es a través de reuniones trimestrales con el Grupo Asesor de la universidad.

### **3.2. Estudios de investigación e innovación desde la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM)**

Cuando ya han transcurrido casi tres décadas desde el inicio de la actividad de la Universidad de Castilla la Mancha (1985), los objetivos primordiales de esta institución académica han ido adaptándose progresivamente a las necesidades de la sociedad castellano-manchega. Su implantación representó la vocación de la Comunidad Autónoma por dotarse de un sistema universitario propio, al servicio de más de millón y medio de ciudadanos asentados en los 80.000 km<sup>2</sup> de su territorio. Lo que, en sus inicios, era la finalidad principal, es decir, que los jóvenes de la región tuviesen la posibilidad de acceder a estudios superiores en las mismas condiciones que en el resto de comunidades, puede considerarse en la actualidad como un objetivo cumplido. Sin embargo, ni la sociedad de Castilla-La Mancha es igual que hace treinta años, ni la Universidad regional cumple idénticas funciones.

En este sentido, y con el fin de evaluar la realidad en torno a la Atención a la Diversidad en la UCLM, se están llevando a cabo tres estudios de investigación e innovación complementarios que nos van a permitir adaptar la institución universitaria castellano-manchega al compromiso de Atención a la Diversidad, analizarlo y realizar propuestas de innovación y mejora, de cara a que el ámbito universitario preste un servicio de educación inclusiva y de calidad, como son:

- Creación de una Unidad de Atención a la Diversidad.

- Elaboración del Plan Estratégico de Atención a la Diversidad en la UCLM, para toda la Comunidad Universitaria.
- Puesta en marcha de un proyecto piloto de Atención Virtual a la Diversidad para el Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo.

Según la Red Española de Información sobre educación, los destinatarios principales del estudio serían los siguientes grupos de alumnos pertenecientes a colectivos de exclusión social, entre otros como: alumnos con discapacidad; con altas capacidades intelectuales, con cargas familiares, desfavorecidos socioeconómicamente, extranjeros; víctima de género y sus familiares; familiares de víctimas de terrorismo; con diferentes religiones y creencias; con diferentes orientaciones sexuales.

### 3.2.1. Unidad de Atención a la Diversidad

Sería conveniente como punto de partida, crear una unidad con la finalidad de integrar en un mismo servicio todas las acciones que se están llevando a cabo en la institución, tanto en docencia como en investigación, así como en materia de asesoramiento, apoyo y sensibilización a toda la comunidad universitaria (estudiantes, PAS y PDI), trabajando de acuerdo a los siguientes objetivos a alcanzar en relación a cada grupo de miembros de la comunidad universitaria:

OBJETIVOS		
estudiantes	profesores	personal de administración y servicios
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ofrecer servicios personalizados a través de cita previa (máxima discreción)</li> <li>✓ Asesorar a los estudiantes de sus derechos y responsabilidades</li> <li>✓ Diagnosticar el apoyo</li> <li>✓ Ofrecer formación universitaria totalmente accesible</li> <li>✓ Apoyo a los alumnos con dificultades específicas de aprendizaje</li> <li>✓ Apoyo a los estudiantes con dificultades de salud mental</li> <li>✓ Apoyo información sobre recursos y materiales de autoayuda</li> <li>✓ Mejorar el rendimiento y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Diseñar adaptaciones curriculares de diversidad en las titulaciones</li> <li>✓ Crear la figura de coordinador de Atención a la Diversidad en cada titulación</li> <li>✓ Elaboración de guías prácticas y emisión de información a departamentos, centros universitarios y órganos de gestión en la asunción de responsabilidades</li> <li>✓ Diseñar cursos de formación en necesidades educativas especiales para docentes.</li> <li>✓ Identificar los problemas y éxitos encontrados en el último curso académico, como oportunidad de planificar el futuro, teniendo en cuenta los objetivos de la universidad y la experiencia del personal profesional.</li> <li>✓ Identificar las oportunidades de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Incluir adaptaciones de diversidad en los procedimientos administrativos , cartas de servicios, guías de buenas prácticas</li> <li>✓ Diseñar campañas de información y sensibilización</li> <li>✓ Diseñar cursos de formación en atención a</li> </ul>

la tasa de éxito de los alumnos	aprendizaje y desarrollo	estudiantes con
✓ Diseñar programas de tutorías personalizadas o mentorías	✓ Fomentar el intercambio de experiencias y la retroalimentación, tanto a nivel personal como profesional	necesidades educativas especiales
✓ Introducir encuestas de satisfacción a estudiantes	✓ Identificar los roles y responsabilidades	
	✓ Sugerir mejoras y cambios	

Ésta ubicación sería idónea para impulsar las tres funciones clave a las que se ha hecho referencia con anterioridad, de producción, transmisión y transferencia del conocimiento de las acciones sobre diversidad planteadas desde las diferentes áreas de conocimiento de la universidad, acciones que pueden repercutir tanto en la propia institución por estar relacionadas con el ámbito de educación superior, como en otros ámbitos,

Está unidad daría como resultado un servicio presencial como de consultoría online a la sociedad en general y en particular a los movimientos asociativos y a toda la comunidad universitaria.

### 3.2.2. Plan Estratégico de Atención a la Diversidad

Teniendo la *Unidad de Atención a la Diversidad* como seno donde se va a ubicar la producción de las distintas acciones y de acuerdo al estudio del derecho a la educación superior inclusiva, es necesario que la UCLM, impulse proyectos, planes y acciones educativas y de gestión idóneas para prevenir y responder a las necesidades de toda la comunidad universitaria encaminadas a reducir las desigualdades que impiden o dificultan el acceso, la participación, el aprendizaje, los sistemas de evaluación y permanencia del alumnado así como la formación, orientación y pre inserción en el mundo laboral (*prácticas externas*), prestando especial atención a aquellos más vulnerables o desfavorecidos, a aquellos que están más expuestos a situaciones de exclusión y más necesitados de una educación de calidad que responda a sus necesidades. En definitiva, se trata de posibilitar que todo el alumnado alcance el éxito académico en igualdad de condiciones así como la mejora la calidad del servicio de la institución educativa, aumentando así los niveles de calidad y excelencia del sistema educativo de la UCLM.

Previamente al diseño de las acciones, es conveniente observar si la UCLM está preparada para enfrentarse a este cambio de paradigma educativo, por lo que deberá elaborar un análisis DAFO, de diagnóstico de las características internas (Debilidades y Fortalezas) y externas (Amenazas y Oportunidades) de la situación del sistema educativo universitario en relación a la atención a la diversidad, desde el que se analice, entre otras: cuales serían las funciones y responsabilidades de los agentes implicados; qué papel tendrían cada uno de los integrantes de la unidad; con qué recursos económicos y humanos se cuenta para la atención real del número de casos previstos; qué tecnologías de instrucción y de información se pondría en funcionamiento en todo los campus; qué disponibilidad horaria tendrían los miembros implicados; qué métodos de medición de cargas y de recursos necesarios se deben poner en funcionamiento con el fin de evitar que la falta de personal dé como resultado una atención deficitaria.

El Plan Estratégico, generará condiciones e incentivos para la innovación de la organización, el funcionamiento de los centros, y la didáctica en el aula. Para lo cual se deberá contar con personal cualificado. Sería necesario crear un *Equipo de Atención a la Diversidad*, compuesto por dos docentes por cada área de conocimiento, un tecnólogo y un profesional de administración y servicios y un *coordinador* por cada titulación ofertada en la universidad. Sería imprescindible contar con *Equipos directivos* de centros que ejerzan un auténtico liderazgo en la tarea de impulsar los principios de la inclusión educativa presencia, participación y logros, *Docentes* con aptitudes para detectar obstáculos que dificultan el aprendizaje y la participación y *Personal de administración y servicios* formado para la gestión de los procedimientos específicos y de atención a cada situación.

Una vez que sabemos si la universidad está preparada, se llevaría a cabo el diseño de las acciones que trabajarían en la línea de protección de la Igualdad y la Diversidad a través de las siguientes líneas de actuación prioritarias, entre las que se podrían citar como ejemplos:

- **Acciones Genéricas:** Desarrollo de una política integradora de diversidad aprobada por todos los órganos pertinentes, asegurando su implementación en la vida universitaria, consultando para ello a todo el personal de la comunidad universitaria (*administración y servicios, estudiantes y personal docente*) ofreciendo orientación apropiada de apoyo e instrucción; Apoyo a los órganos de gobierno de la UCLM en la gestión de asuntos de Atención a la Diversidad: Contribución al empuje de la

Universidad a la hora de explotar las iniciativas sobre diversidad y así desarrollar los programas creadores y efectivos que promuevan la igualdad de oportunidades dentro de la Universidad: Elaboración de medidas de formación e información para concienciar a toda la comunidad universitaria y a la sociedad en general, de la necesidad de normalización y aplicación legislativa sobre Atención a la Diversidad, promover las buenas prácticas en esta materia e identificar los asuntos relevantes que son necesarios se vean reflejados en la política de gestión universitaria<sup>3</sup>; Elaboración de guías prácticas y emisión de información a departamentos, centros universitarios y órganos de gestión en la asunción de responsabilidades; Desarrollo de un servicio interactivo a los ciudadanos, con la posibilidad de incluir una plataforma de resolución de consultas online: Proporcionar información de alta calidad, controlar el impacto de políticas de igualdad y evaluar el éxito de dicha política de la diversidad en función de los cambios producidos; Lucha contra las acciones que impidan la diversidad e igualdad de oportunidades, desde dentro de la propia universidad y con el apoyo de todos sus integrantes; Fomento del debate constructivo entre la sociedad en general sobre la necesidad de defender valores como la igualdad y la diversidad, implicando a organizaciones empresariales, sindicales, políticas y sociales en la defensa de estos principios: Apoyo a las alumnas en situación de vulnerabilidad por múltiple discriminación; Eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, docencia y dirección de los centros educativos; Vinculación con la promoción del funcionamiento de los Observatorios sociales.: Diseño de cursos de orientación social y laboral para alumnos, y sus familias, que estén en situación de especial vulnerabilidad, con la finalidad de facilitar su continuidad en el sistema educativo; Impulso de la colaboración con los organismos de gobierno local, como Ayuntamientos y asociaciones de carácter local y agentes sociales del entorno, para la realización de un plan personalizado de apoyo y acompañamiento integral, para colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad, que permita una actuación conjunta y efectiva.

---

<sup>3</sup> Según el nuevo Texto Refundido de la Ley de Discapacidad, aprobado el pasado mes de diciembre de 2013, en su Artículo 20. d) *“Garantías adicionales, se realizarán programas de sensibilización, información y formación continua de los equipos directivos, el profesorado y los profesionales de la educación, dirigida a su especialización en la atención a las necesidades educativas especiales del alumnado con discapacidad, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para ello–“.*

- **Acciones Específicas:** Según a que grupos se dirige la atención se deben elaborar programas educativos de apoyo y refuerzo específicos destinadas a cubrir cada particularidad, entre las que podemos destacar; Respecto a los *alumnos con diversidad funcional*, se debería concienciar a toda la comunidad universitaria que no son los alumnos los que deben solicitar la adaptación, sino que una vez que identificamos la matrícula del alumno que ha solicitado exención con grado de discapacidad, es la institución educativa la que debe ponerse en contacto con el alumno para prestarle el apoyo necesario; Cuando nos encontramos con *alumnos con cargas familiares* (madres o padres que quieran seguir formándose), se debería implicar a toda la comunidad universitaria para hacer posible la conciliación de la maternidad o paternidad con el estudio, para ello podemos tener previsto ayudas económicas como podría ser “cheques guardería”; Para atender a *alumnos con desventaja socioeconómica* que no pueden seguir estudiando por la subida de las tasas, se debería planificar ayudas económicas así con contraprestación en servicios de la UCLM, (*ayudas de material de reprografía, matrícula gratuita en cursos cero, en actividades deportivas, en idiomas*), así como elaboración de convenios con transporte para aquellos alumnos que no puedan estudiar en grandes ciudades por el alto coste de los precios públicos y se decidan a hacerlo en la UCLM (*coste desplazamiento de Madrid a Toledo*), cumpliendo el p el alumno con los requisitos establecidos en la normativa; Para alumnos *víctimas de violencia de género y de terrorismo*, además de estar exentos en el pago de tasas académicas, la universidad debería proporcionarles planes personalizados de ayuda psicológica con sistemas de seguimiento integral.

Una vez elaborado el producto entendiéndolo como actividades de I+D, por las diferentes Áreas de conocimiento, **la Unidad de Atención a la Diversidad**, sería la encargada de canalizarlas hacia los respectivos órganos de gobierno responsables de su tramitación, devolviéndolas de nuevo a la unidad en forma de resultados, para por último y con el fin de dar paso a la función de transferencia del conocimiento, analizar qué medios de difusión son los más idóneos para transferir cada producto, –a través de los movimientos asociativos, utilizando para ello herramientas online de resolución de consultas; mediante las redes sociales; páginas web; seminarios, jornadas, talleres, eventos culturales y deportivos, memorias de investigación e innovación; entre otros–. Utilizando para ello la ayuda desde los distintos observatorios sociales implicados, –de la discapacidad, de la dependencia, de inmigración, de la mujer, de violencia de género, de contratación administrativa, etc.–De ese modo, se darían a conocer dichas

actividades a la sociedad en general desde una misma ubicación totalmente accesible que preste apoyo y orientación a través de una especie de consultoría online, convirtiendo de este modo la universidad en una institución virtual e inteligente.

### **3.2.3. Proyecto Piloto: Atención Virtual a la Diversidad**

Los recursos existentes en la UCLM (Centro de cálculo, institutos de investigación en tecnologías avanzadas, biblioteca, centros docentes, entre otros), deberían rentabilizarse con el fin de dar un servicio integral para alumnos que por su diversidad no pueden desplazarse a la universidad. Las nuevas tecnologías así como los libros de textos de la biblioteca y material docente, deben ponerse a disposición de estos alumnos desplazándose virtualmente la universidad hacia ellos con el fin de que puedan cursar estudios universitarios interactuando en tiempo real con el aula y con el resto de compañeros, desde la ubicación del alumno.

De acuerdo al artículo 7 (derecho a la igualdad), del nuevo texto refundido sobre derechos de las personas con discapacidad, Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y extrapolando al ámbito universitario los mandatos de los artículos 20 (garantías adicionales), del mismo texto legislativo y el artículo 19 del Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación -ya sea obligatoria o no- para compensar las necesidades del alumnado derivadas de la hospitalización, se están realizando distintos estudios dirigidos a desarrollar actuaciones de carácter compensatorio para aquellos alumnos que no puedan asistir de manera habitual y continuada al centro educativo universitario de su elección -proyectos de innovación docente que repercutan directamente en su evolución académica-.

Sería una transferencia de conocimiento directa online en continuo desarrollo. Como ejemplo podría valorarse como proyecto piloto la propuesta de *Atención Virtual a la Diversidad destinada a los enfermos internos del Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo.*

El Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo a través de un convenio de colaboración, puede ser el escenario perfecto donde poner en funcionamiento este proyecto que implementaría las tecnologías avanzadas y la docencia universitaria, que nos facilite la labor docente e investigadora, siendo el vínculo perfecto entre los alumnos con necesidades educativas especiales hospitalizados –de larga duración debido a sus enfermedades crónicas– y el sistema educativo universitario, con el propósito de que los términos de “derecho a la educación”, “vida independiente” e “inclusión social” sean una realidad.

#### **3.2.4. Adaptación normativa a los avances sociales**

La legislación universitaria actual hace referencia directa a la necesidad de que las universidades dispongan de "*servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evalúen las necesidades de posibles adaptaciones*". Pues bien, la UCLM, cuenta con un servicio de estas características como es el Servicio de Ayuda a Estudiantes con Discapacidad (SAED), con delegación en todos sus campus, que tiene como objetivo principal dar soporte a los estudiantes universitarios con discapacidad matriculados que lo soliciten. En este sentido es conveniente aclarar que este servicio debería cambiar el enfoque de “quien debe dirigirse a quien”, es decir, el alumno a la hora de realizar su matrícula ya acredita el grado de discapacidad mediante el dictamen médico facultativo y por lo tanto no debería solicitar el servicio sino que es la institución la que debe ponerse en contacto con el alumno necesidades educativas especiales.

Como primera pauta a seguir es importante observar todos los avances normativos que afecten a los distintos grupos de alumnos con diversidad. Como ejemplo podemos mencionar los avances normativos en materia de discapacidad a nivel nacional y regional han sido entre otros: (LOMLOU) Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades<sup>4</sup>; Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Condiciones para el Acceso a las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado y los Procedimientos de Admisión a las Universidades Públicas Españolas<sup>5</sup>; Real Decreto 1791/2010, de 30 de

---

<sup>4</sup> Esta normativa incluyó importantes novedades en relación con los derechos de los estudiantes universitarios con discapacidad: Disposición Adicional vigésima cuarta titulada “De la inclusión de las personas con discapacidad en las universidades”.

<sup>5</sup> Se incorporan las adaptaciones curriculares (art.19) y reserva del 5% de las plazas.

diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario<sup>6</sup>; Siendo muy importante el repaso de las distintas leyes sobre educación desde la Ley General de Educación de 1970, donde la educación especial se declaraba como modalidad específica; la Ley Orgánica General sobre Educación de 1990: desde la que se trató de forma obligatoria la integración educativa y la normalización, así como la Leyes Orgánicas de Calidad de la Educación (LOCE) de 2002, de Educación (LOE) de 2006 y la reciente de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de 2013 donde la inclusión es la nota relevante, y destacar también el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre<sup>7</sup>, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social<sup>8</sup>. Destacando igualmente a nivel regional: El Decreto 66/2013, de 03 de septiembre de 2013 sobre atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha<sup>9</sup>. Como normas internacionales y europeas podemos citar: La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. 13 diciembre 2006. (ratificada por España 2008)<sup>10</sup>; La Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>11</sup>; La Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010–2020, diciembre de 2010<sup>12</sup>; Estrategia Española sobre Discapacidad 2012–2020, octubre de 2011. Del

---

<sup>6</sup> Se incluye las adaptaciones curriculares, regulación de los servicios y mejora de la atención tutorial.

<sup>7</sup> Véase art. 59: Obligación de los poderes públicos: Toma de conciencia social Arts. 60 y 61: Formación de personal especializado y profesionales que trabajen con personas con discapacidad. Disposición Final Segunda: Formación en diseño universal o diseño para todas las personas: En el diseño de las titulaciones de Formación Profesional y, en el caso de las enseñanzas universitarias, el Gobierno fomentará que las Universidades contemplen medidas que incorporen la formación en “diseño para todas las personas” en el diseño de sus titulaciones.”

<sup>8</sup> De acuerdo al artículo 2 del R.D. de garantías adicionales. En el que se refunden las principales leyes sobre discapacidad como la LISMI, LIONDAU, Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU).

<sup>9</sup> La actual normativa sobre educación establece que la autonomía de los centros es una puerta abierta a la atención a la diversidad de los alumnos y alumnas, que mantiene la cohesión y unidad del sistema y abre nuevas posibilidades de cooperación entre los centros y de creación de redes de apoyo y aprendizaje compartido.

<sup>10</sup> Véase principalmente el art. 24 de la Convención, así como el art. 2 del Tratado Unión Europea; el art. 10 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; el art. 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; los arts. 1, 21 y 26 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea; los art. 27 y 49 de la Constitución Española 1978; así como un Breve repaso a las leyes educativas desde 1970.

<sup>11</sup> Desafíos que plantea la Convención y examen del caso español “*Aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones*”.

<sup>12</sup> En esta normativa se expresa que la mejora en los niveles de educación debe dirigirse también a las personas con discapacidad, a quienes se les habrá de garantizar una educación y una formación inclusivas

mismo modo, se deberá estudiar el marco normativo en materia de inmigración, violencia de género, violencia de terrorismo, etc....., con el fin de tener controlado el marco normativo que ampararía la Atención a la Diversidad en toda su extensión.

Para ello, es importante también, destacar las iniciativas y herramientas concretas desarrolladas en los últimos años en el ámbito de la universidad inclusiva, como son entre otras: Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad<sup>13</sup>; Área de atención a la diversidad de RUNAE (Comisión sectorial de la CRUE); Red SAPDU (Servicios de Atención a Personas con Discapacidad en la Universidad); Redie Red de Orientación e Información en Atención a la Diversidad de la educación superior; Proyectos particulares en coordinación Universidad – Movimiento asociativo; Actuaciones desde crue– fundación once: Publicación “Libro Blanco del Diseño para Todos en la Universidad” (2006); Adaptación Grados: (2009–2010); Arquitectura, Diseño, Informática y Telecomunicaciones, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniería Industrial: Adaptación Grados: (2013–2014); Administración y Dirección de Empresas, Medicina, Pedagogía, Psicología, Trabajo Social y Derecho.

### **3.2.5. Proceso de evaluación**

Una vez aprobado el Plan Estratégico de Atención a la Diversidad, se deberán poner en marcha diferentes comisiones de evaluación del plan, que anualmente recojan los elementos más destacados de la ejecución del Plan y permitan su seguimiento y evaluación.

La universidad debe llevar a cabo un proceso de evaluación anual sobre “Diversidad” de todas las políticas y procedimientos llevados a cabo dentro de todos los Centros, Departamentos y Servicios, que permita adelantarse y evitar incidentes de

---

y de calidad en el marco de la iniciativa «Juventud en movimiento», planteada por la propia Estrategia Europea para un crecimiento inteligente. A tal fin, se tomará como marco orientador y de referencia necesaria la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por las Naciones Unidas en diciembre de 2006, vigente y plenamente aplicable en España desde mayo de 2008.

<sup>13</sup> Establecer mayor coordinación entre la educación secundaria y la educación superior.

discriminación, cumpliendo con los requisitos legales específicos de la Universidad con el fin de propiciar un entorno excelente de trabajo, de estudio y de investigación.

Para satisfacer eficazmente las necesidades de los miembros de la comunidad universitaria, es necesario diseñar encuestas y ponerlas a disposición de todos los usuarios del servicio.

#### **4. RESULTADOS ESPERADOS**

En este apartado conviene aclarar que más que resultados previsibles convendría hablar de resultados deseables. Indudablemente, cualquier acción de mejora derivada directamente de la aplicación de esta propuesta ya justificaría el esfuerzo realizado. Un objetivo tal vez algo abstracto y poco cuantificable, pero que afecta sobremanera a algo tan importante como la convivencia universitaria y un valor deseable que, desde la Universidad debe trasladarse a la sociedad.

Los beneficiarios directos, serán los alumnos como objetivo prioritario de la institución, así como sus propios trabajadores, –docentes y personal de administración y servicios–, que han recibido el fruto de la investigación universitaria, plasmada en métodos de actuación, campañas de sensibilización, cursos de formación, manuales de buenas prácticas, análisis sociales, etc. Los beneficios indirectos repercutirán positivamente en la sociedad en general.

En materia de Igualdad de Oportunidades, los resultados obtenidos no cabe interpretarlos y valorarlos solamente en términos cuantitativos, sino que adquiere mayor importancia el valor cualitativo de las acciones emprendidas. Es evidente que en una fase posterior podremos analizar el número de actuaciones concretas, las personas beneficiadas, los recursos empleados, el nivel de eficiencia y la eficacia conseguida, etc., pero el objetivo principal de esta propuesta es más importante que la mera enumeración de lo anterior.

Sin duda, esta propuesta adquiriría toda su magnitud si, una vez aplicado, consiguiéramos implantar entre la comunidad universitaria una conciencia de aceptación de la diversidad y de la necesidad de luchar por la educación superior inclusiva. Otros beneficios podrían ser: dar un paso importante y necesario en un

proceso de reforma, en línea con las que se vienen emprendiendo en los demás países de la Unión Europea y en la propia Administración de la Unión; regular las garantías de los derechos de las personas con diversidad con el fin de que, aún en los peores momentos, no vean vulnerados sus derechos fundamentales; abogar por la plena inclusión de los posibles colectivos de alumnos en vías de exclusión social.

## 5. CONCLUSIONES

La situación económica del país, como no podía ser de otra manera, también ha repercutido negativamente en la aplicación de derechos sobre educación inclusiva y diversidad. Los principios en los que se basan las normas económicas son contrarios a los principios de derechos sociales, dejando a estos sin aplicación en momentos de crisis económica y provocando un cambio del estado de bienestar a un estado meramente asistencial en todos los aspectos. Claro ejemplo lo tenemos en cómo se ha paralizado la aplicación de la Convención Internacional de la ONU, pues debido a las medidas de ajustes presupuestarios es imposible llevar a cabo la aplicación efectiva de normas sobre protección jurídica de derechos de las personas con diversidad en toda su extensión. No solamente es importante legislar en materia de educación sino que esa legislación se aplique y desarrolle. Llegando a percibir un evidente conflicto de intereses entre gasto e inversión, pues si tenemos en cuenta que dedicar una partida presupuestaria a proteger los derechos de los colectivos más frágiles y vulnerables es un gasto y no una inversión en cohesión social, estamos incurriendo en un gran error devastador. Debemos buscar alternativas económicas que tengan como base valores humanos, como puede ser el sistema económico de Economía del Bien Común.

El avance normativo en materia de educación inclusiva ha desembocado en una terrible decepción, pues a pesar de que habíamos pasado de la exclusión a la inclusión desde 1970 hasta los momentos actuales, leyendo los preceptos de la LOMCE, uno percibe buenas intenciones para la mejora de la calidad educativa, pero conforme se avanza en la lectura del texto se detecta una mera declaración de intenciones<sup>14</sup>.

Las recientes normativas sobre educación no apuestan por la educación inclusiva, sino que invierten más recursos en la obtención de resultados académicos de

---

<sup>14</sup> Véase por ejemplo los apartados I, V y VII de su exposición de motivos.

alumnos sin ninguna necesidad específica, Dejando a un lado la aplicación de preceptos de alcance internacional, de derechos humanos, por lo que los alumnos con necesidades educativas especiales siguen estando segregados y faltos de apoyos<sup>15</sup>.

Es imprescindible implantar un sistema educativo estable y consensuado por todas las fuerzas políticas, pues la normativa en materia educativa no puede cambiar en función de los modelos ideológicos del Gobierno, debe estar por encima de lo políticamente correcto. El objetivo común de la educación ha de ser que todo el alumnado aprenda y despliegue al máximo su potencial, para ello, el sistema educativo debe garantizar una oferta educativa que respete todas las variables individuales evitando cualquier tipo de discriminación y valorando las diferencias de cada alumno y la diversidad como enriquecedora.

Para que la atención a la diversidad se desarrolle con normalidad en los centros educativos de todos los niveles es imprescindible, adaptar el sistema a los avances sociales, fomentando la autonomía de los centros, la flexibilidad en su organización, la optimización de sus recursos, pero para ello es prioritario:

- Interiorizar que “*calidad e igualdad*” es la capacidad que tiene el sistema educativo para llevar a cabo la atención a la diversidad en igualdad de oportunidades.
- Saber que el “*éxito*” de una institución educativa se consigue cuando todo el alumnado forma parte de la misma aula y que sus singularidades son enriquecedoras.

---

<sup>15</sup> Reducción de profesionales de apoyo educativo. En esta línea, hay que tener en cuenta la siguiente jurisprudencia: *Sentencia del Tribunal Superior de Justicia STSJ número 666/12 de 5 de marzo*, pronunciándose en contra de la decisión de la Consejería de educación, en el caso sobre la escolarización en colegios especiales, de un alumno que estaba cursando estudios de secundaria en un instituto ordinario de Cuenca (I.E.S. Santiago Grisolí). La conclusión a la que se ha llegado en dicha sentencia es que no se ha producido una adaptación de los medios a las capacidades del alumno con necesidades educativas especiales, sino que ha sido al revés, se ha adaptado el alumno a los medios existentes, lo que efectivamente contraviene el derecho a la educación del menor al no permitir recibir una educación inclusiva con los apoyos específicos necesarios para cubrir sus necesidades educativas especiales, con la importancia que ello tiene para el desarrollo integral del alumno, o *La tan reciente como importante STC 10/2014, de 27 de enero de 2014*, al resolver un recurso de amparo en relación con las Sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia confirmatorias de las resoluciones administrativas que acordaron la escolarización de un niño en un colegio público de educación especial, recuerda que los arts. 14 y 49 CE han de ser interpretados, en virtud del art. 10.2 CE, a la luz de lo dispuesto en los tratados internacionales que España haya celebrado sobre la materia.

- Implantar y aplicar medidas y proyectos concretos e innovadores de programas educativos con personal cualificado<sup>16</sup>, que ofrezcan a todo el alumnado, sin distinción de sus diferencias y evitando así la estigmatización, la oportunidad para continuar en su “*progreso académico*”.
- Evitar el “fracaso escolar” del alumnado, previniendo sus dificultades, cubriendo sus necesidades, apoyando su éxito escolar y planificando una mejor atención individualizada, flexibilizando su recorrido académico y adecuándolo a sus características, necesidades e intereses, favoreciendo así la permanencia del alumnado en el sistema educativo “durante toda la vida”.

## REFERENCIAS

- ECHEITA, G. y VERDUGO, M.A. (Coord.) (2004). “La Declaración de Salamanca Sobre Necesidades Educativas Especiales 10 Años Después: Valoración y Prospectiva”. Salamanca. INICO.
- FELBER, C. (2012). *La economía del bien común*. Barcelona: Deusto, S.A.
- HIGHER EDUCATION FUNDING COUNCIL FOR ENGLAND (HEFCE). (2009) “Outcomes of Hefce Review of Its Policy as It Relates To Disabled Students”. [Online] Bristol: Hefce. Available From: [http://www.hefce.ac.uk/pubs/hefce/2009/09\\_49/#Exec](http://www.hefce.ac.uk/pubs/hefce/2009/09_49/#Exec). (3 July 2014).
- MORCILLO MORENO, J. (2011). “Una crisis marcada por la globalización: intervención, desregulación y autorregulación regulada”. En AA.VV. *El Derecho público de la crisis económica. Transparencia y sector público. Hacia un nuevo Derecho administrativo* (pp. 445-459). Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública.
- MORENO MOLINA, J.A. (2009). “La protección internacional de las personas con Discapacidad”. Documento de trabajo del seminario permanente de Ciencias Sociales. Facultad de Derecho de Cuenca.

---

<sup>16</sup> El necesario la contratación de profesionales docentes y no docentes, como son entre otros, Pedagogos Terapéuticos, Profesores de Audición y Lenguaje, Fisioterapeutas, Ayudantes Técnicos Educativos y por supuesto la figura del Orientador.

PÉREZ BUENO, L.C. y SASTRE, A. (2009) (Dir). “*Derechos Humanos y Discapacidad*”. Informe España 2008, Colección Convención ONU, Nro.1, CERMI, Madrid: Cinca.

QUALITY ASSURANCE AGENCY FOR HIGHER EDUCATION (2010). “Code of Practice for the Assurance of Academic Quality and Standards in Higher Education. Section 3: Disabled Students” (2010). [Online] London: QAA. Available From: <http://www.qaa.ac.uk/academicinfrastructure/codeofpractice/section3/default.asp>. (3 July 2014).

REPORT TO HEFCE AND HEFCW BY THE CENTRE FOR DISABILITY STUDIES AND SCHOOL OF SOCIOLOGY AND SOCIAL (2009). “Evaluation of Provision and Support for Disabled Students in Higher Education”. Policy at the University of Leeds.

RIDDELL S., WEEDON E., FULLER M., HEALEY M., HURST A., KELL K. and PIGGOTT L. (2006). *Managerialism and Equalities: Tensions within Widening Access Policy and Practice for Disabled Students in UK Universities*. Received: 2 February 2006. Accepted: 2 May 2006. Published Online: 15 July 2006. Springer Science + Business Media B.V. 2006.

RICKINSON, M. (2010). “Disability Equality in Higher Education: A Synthesis of Research. Evidence Net Is A Higher Education Academy Resource”. Available From: [www.heacademy.ac.uk/evidencenet](http://www.heacademy.ac.uk/evidencenet). (3 July 2014).

SEALE, J.K. (2013). *E-Learning and Disability in Higher Education. Accessibility Research and Practice*. (2nd Edition) - Lb2395.7 SEA.

VICKERMAN, P. and BLUNDELL, M. (2010). “Hearing the Voices of Disabled Students in Higher Education”. *Disability & Society* 25(1): 21-32.

## **Legislación**

Constitución Española de 1978.

Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados el 13 de diciembre de 2006.

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020.

Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.

Instrumento de Ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, hecho en Nueva York el 10 de diciembre de 2008 (BOE N° 48 del 25 de febrero de 2013).

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.

Ley General 14/1970, de 4 de agosto General de Educación.

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre General sobre Educación

Ley Orgánicas 10/2002, del 23 de diciembre de Calidad de la Educación

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades;

Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Condiciones para el Acceso a las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado y los Procedimientos de Admisión a las Universidades Públicas Españolas;

Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social,

Decreto 66/2013, de 03 de septiembre de 2013 sobre atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

## **Webs**

Centro de Investigaciones Sociológicas: <http://www.cis.es/cis>

Centre for Special Educational Needs and Disability SEND:  
<http://socialsciences.exeter.ac.uk/education/research/centres/specialeducationalneeds>

Disability support from AccessAbility: <http://www.exeter.ac.uk/accessability>

El Portal de la Unión Europea: <http://europa.eu>

Equality and diversity: <http://www.exeter.ac.uk/staff/equality>

Instituto Nacional de Estadística: <http://www.ine.es>

Observatorio Estatal de la Discapacidad: <http://www.observatoriodeladiversidadfuncional.es/>

Portal jurídico de normativa actualizada: <http://www.noticias.juridicas.com>

Universidad Carlos III. Instituto de Derechos Humanos: [http://www.uc3m.es/portal/page/portal/instituto\\_derechos\\_humanos](http://www.uc3m.es/portal/page/portal/instituto_derechos_humanos)